

## PRIMERA FE DE ERRATAS

El día 21 de mayo de 2025 se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso sujeto a procedimiento abierto del expediente MM/2025/000072 correspondiente a la contratación del Servicio de fisioterapia para la población protegida de Mutua Montañesa en las diferentes localidades (distribuidas por lotes) de las provincias de Barcelona, Olot, Cáceres, Murcia, Valladolid y Palencia.

Por contener dichos documentos algún error, se procede a su corrección según el siguiente detalle:

### En relación con el Pliego de cláusulas administrativas particulares

#### En su Apartado 3 DEL ANEXO I del PCAP:

Donde se lee:

#### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

*El presupuesto base de licitación se establece atendiendo al conocimiento por parte de los responsables de Mutua de los precios habitualmente manejados en el mercado (art. 100 LCSP), conforme a los criterios y soporte documental que consta en el documento justificación del PBL de este expediente de licitación.*

<b>Presupuesto de licitación</b> (impuestos indirectos y tasas no incluidos)	<b>54.747,00 €</b> <i>(importe sin incluir las posibles prórrogas)</i>		
<b>Tipo de IVA aplicable</b>	<b>0 %</b>		
<b>Importe IVA</b>	<b>0,00 €</b>		
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> <i>(Presupuesto de licitación + IVA incluido)</i>	<b>54.747,00 €</b>		
<b>Valor modificaciones previstas</b>	<b>16.424,10 €</b>		
<b>Valor de las prórrogas</b>	<b>27.373,50 €</b>		
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b> <i>(impuestos indirectos y tasas no incluidos)</i>	<b>98.544,60 €</b> <i>(importe incluidas las posibles prórrogas y modificaciones previstas)</i>		
<b>Importes por cada Lote</b>		<b>Presupuesto de licitación</b>	<b>Valor estimado</b>
	<b>Lote 1</b>	6.534,00 €	11.761,20 €
	<b>Lote 2</b>	3.080,00 €	5.544,00 €
	<b>Lote 3</b>	3.509,00 €	6.316,20 €
	<b>Lote 4</b>	7.392,00 €	13.305,60 €
	<b>Lote 5</b>	5.720,00 €	10.296,00 €
	<b>Lote 6</b>	8.976,00 €	16.156,80 €
	<b>Lote 7</b>	10.296,00 €	18.532,80 €
	<b>Lote 8</b>	3.080,00 €	5.544,00 €
	<b>Lote 9</b>	3.080,00 €	5.544,00 €
	<b>Lote 10</b>	3.080,00 €	5.544,00 €
<b>Admite interposición de Recurso especial en materia de contratación</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		

*Dada la necesidad a cubrir por el contrato y la incertidumbre sobre el número exacto de servicios a realizar por el adjudicatario de aquél, el presupuesto base de licitación se establece atendiendo al número de servicios realizados en el ámbito territorial objeto de presente contrato.*

*Tomando como referencia la cantidad estimada de actuaciones que Mutua Montañesa podrá encargar al adjudicatario de cada lote durante la vigencia del contrato, el importe total de cada uno de los lotes podrá ascender para la duración total del contrato sin contar las prórrogas, a<sup>1</sup>:*

<b>Nº LOTE</b>	<b>ZONA GEOGRÁFICA DE NECESIDAD</b>	<b>TIPO DE PRUEBA</b>	<b>UNIDADES ESTIMADAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA)</b>	<b>TOTAL LOTE</b>
<b>1</b>	<b>Sant Celoni</b>	<i>Sesiones de Fisioterapia</i>	180	18,15 €	3.267,00 €
<b>2</b>	<b>Olot (fuera de horario) Lunes a Jueves 8-19 h. Viernes y agosto: 8-15 h.</b>	<i>Sesiones de Fisioterapia</i>	100	15,40 €	1.540,00 €
<b>3</b>	<b>Valencia de Alcántara</b>	<i>Sesiones de Fisioterapia</i>	110	15,95 €	1.754,50 €
<b>4</b>	<b>Trujillo</b>	<i>Sesiones de Fisioterapia</i>	240	15,40 €	3.696,00 €
<b>5</b>	<b>Moraleja</b>	<i>Sesiones de Fisioterapia</i>	200	14,30 €	2.860,00 €
<b>6</b>	<b>Hervás</b>	<i>Sesiones de Fisioterapia</i>	240	18,70 €	4.488,00 €
<b>7</b>	<b>Coria</b>	<i>Sesiones de Fisioterapia</i>	180	28,60 €	5.148,00 €
<b>8</b>	<b>Alhama de Murcia</b>	<i>Sesiones de Fisioterapia</i>	100	15,40 €	1.540,00 €
<b>9</b>	<b>Tordesillas</b>	<i>Sesiones de Fisioterapia</i>	100	15,40 €	1.540,00 €
<b>10</b>	<b>Guardo</b>	<i>Sesiones de Fisioterapia</i>	100	15,40 €	1.540,00 €

*El número de servicios a realizar por el empresario adjudicatario del contrato y su importe económico podrá importar un precio agregado tanto superior como inferior a los indicados, asumiendo en todo caso el empresario la desviación que se produzca como parte del riesgo y ventura de su empresa.*

*El gasto plurianual se distribuirá cronológicamente de la siguiente forma (sujeto a variaciones dependiendo de cuándo se produzca la formalización del contrato):*

**DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL GASTO**

**IMPORTE S/IMPUESTOS**

<sup>1</sup> A los efectos de la interpretación de la Cláusulas particulares de este contrato, se entenderá que este valor se corresponde con el denominado "presupuesto base de licitación", "precio del contrato", "precio total del contrato", "importe del contrato" e "importe de adjudicación".

<b>2025</b>	<b>11.405,62 €</b>
<b>2026</b>	<b>27.373,50 €</b>
<b>2027</b>	<b>15.967,88 €</b>

**MODIFICACIONES PREVISTAS:**

*En aplicación de lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, a continuación, se detallan los supuestos en los que podrá modificarse el contrato:*

*La necesidad o conveniencia de modificar los medios materiales adscritos con los que se lleva a cabo la prestación del servicio, como consecuencia de avances técnicos que mejoren la prestación, siempre y cuando la disponibilidad en el mercado se haya producido con posterioridad al contrato, o cuando dicha modificación resulte exigible en virtud de modificaciones normativas o de seguridad.*

*También será causa de modificación el aumento de la demanda sobre la estimación de consumo establecida por incremento de las necesidades asistenciales.*

**ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS:**

*Conforme a lo anterior, y con la finalidad de eliminar una excesiva rigidez que pudiera dificultar la consecución de los intereses generales perseguidos por la presente licitación, se considerarán modificaciones contractuales previstas, siempre que se produzcan dentro de los límites descritos, las variaciones de los servicios asociados a la prestación que no alteren de manera sustancial la naturaleza de los mismos, ni sean de tal entidad que superen los porcentajes previstos en esta cláusula.*

**CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN:**

*Todas las variaciones del servicio que se consideran modificaciones previstas del objeto del contrato, conforme a los términos antes expuestos, se llevarán a cabo, cuando proceda, con la aprobación del Órgano de contratación.*

**PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:**

*Estas modificaciones afectarán como máximo al 20% del importe de licitación y ya se ha tenido en cuenta en el valor estimado del contrato.*

*A este respecto, hasta un límite de un 20% de las desviaciones que se produzcan sobre el precio del contrato y unidades de servicios estimadas en el expediente se considerarán modificaciones previstas en pliegos en los términos de la cláusula 25 del presente PCAP y del artículo 204 de la LCSP y ello debido a la propia naturaleza de las prestaciones y de la función de colaboración de las Mutuas toda vez que la asistencia sanitaria que debe prestarse y por tanto la posibilidad de solicitarse los servicios que constituyen el objeto de este expediente contractual pueden aumentar en función del posible aumento del número y tipo de necesidades asistenciales derivadas del posible aumento de colectivo protegido, de siniestralidad de la Mutua o de prestar servicio a otras Mutuas conforme indica el artículo 11 del RD 1630/2011.*

**Debe leerse:**

**3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

*El presupuesto base de licitación se establece atendiendo al conocimiento por parte de los responsables de Mutua de los precios habitualmente manejados en el mercado (art. 100 LCSP),*

conforme a los criterios y soporte documental que consta en el documento justificación del PBL de este expediente de licitación.

<b>Presupuesto de licitación</b> (impuestos indirectos y tasas no incluidos)	<b>54.747,00 €</b> <i>(importe sin incluir las posibles prórrogas)</i>		
<b>Tipo de IVA aplicable</b>	<b>0 %</b>		
<b>Importe IVA</b>	<b>0,00 €</b>		
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b> <i>(Presupuesto de licitación + IVA incluido)</i>	<b>54.747,00 €</b>		
<b>Valor modificaciones previstas</b>	<b>16.424,10 €</b>		
<b>Valor de las prórrogas</b>	<b>27.373,50 €</b>		
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b> <i>(impuestos indirectos y tasas no incluidos)</i>	<b>98.544,60 €</b> <i>(importe incluidas las posibles prórrogas y modificaciones previstas)</i>		
<b>Importes por cada Lote</b>		<b>Presupuesto de licitación</b>	<b>Valor estimado</b>
	<b>Lote 1</b>	6.534,00 €	11.761,20 €
	<b>Lote 2</b>	3.080,00 €	5.544,00 €
	<b>Lote 3</b>	3.509,00 €	6.316,20 €
	<b>Lote 4</b>	7.392,00 €	13.305,60 €
	<b>Lote 5</b>	5.720,00 €	10.296,00 €
	<b>Lote 6</b>	8.976,00 €	16.156,80 €
	<b>Lote 7</b>	10.296,00 €	18.532,80 €
	<b>Lote 8</b>	3.080,00 €	5.544,00 €
	<b>Lote 9</b>	3.080,00 €	5.544,00 €
	<b>Lote 10</b>	3.080,00 €	5.544,00 €
<b>Admite interposición de Recurso especial en materia de contratación</b>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		

Dada la necesidad a cubrir por el contrato y la incertidumbre sobre el número exacto de servicios a realizar por el adjudicatario de aquél, el presupuesto base de licitación se establece atendiendo al número de servicios realizados en el ámbito territorial objeto de presente contrato.

Tomando como referencia la cantidad estimada de actuaciones que Mutua Montañesa podrá encargar al adjudicatario de cada lote durante la vigencia del contrato, el importe total de cada uno de los lotes podrá ascender para la duración total del contrato sin contar las prórrogas, a<sup>2</sup>:

LOTE	ZGN	CENTRO REFERENCIA	SERVICIO	MATERIAL SAP	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA)	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE
1	Sant Celoni	Delegación Mutua Montañesa en Barcelona	Sesiones de Fisioterapia	S2514RH06	18,15 €	360	6.534,00 €
2	Olot (Fuera de horario)	Delegación Mutua Montañesa en Olot	Sesiones de Fisioterapia	S2514RH06	15,40 €	200	3.080,00 €

<sup>2</sup> A los efectos de la interpretación de la Cláusulas particulares de este contrato, se entenderá que este valor se corresponde con el denominado "presupuesto base de licitación", "precio del contrato", "precio total del contrato", "importe del contrato" e "importe de adjudicación".



**Mutua  
Montañesa**

Muy fácil

LOTE	ZGN	CENTRO REFERENCIA	SERVICIO	MATERIAL SAP	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (SIN IVA)	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE
3	Valencia de Alcántara	Delegación Mutua Montañesa en Cáceres	Sesiones de Fisioterapia	S2514RH06	15,95 €	220	3.509,00 €
4	Trujillo	Delegación Mutua Montañesa en Cáceres	Sesiones de Fisioterapia	S2514RH06	15,40 €	480	7.392,00 €
5	Moraleja	Delegación Mutua Montañesa en Cáceres	Sesiones de Fisioterapia	S2514RH06	14,30 €	400	5.720,00 €
6	Hervás	Delegación Mutua Montañesa en Cáceres	Sesiones de Fisioterapia	S2514RH06	18,70 €	480	8.976,00 €
7	Coria	Delegación Mutua Montañesa en Cáceres	Sesiones de Fisioterapia	S2514RH06	28,60 €	360	10.296,00 €
8	Alhama de Murcia	Delegación Mutua Montañesa en Murcia	Sesiones de Fisioterapia	S2514RH06	15,40 €	200	3.080,00 €
9	Tordesillas	Delegación Mutua Montañesa en Valladolid	Sesiones de Fisioterapia	S2514RH06	15,40 €	200	3.080,00 €
10	Guardo	Delegación Mutua Montañesa en Palencia	Sesiones de Fisioterapia	S2514RH06	15,40 €	200	3.080,00 €
<b>TOTAL</b>							<b>54.747,00 €</b>

El número de servicios a realizar por el empresario adjudicatario del contrato y su importe económico podrá importar un precio agregado tanto superior como inferior a los indicados, asumiendo en todo caso el empresario la desviación que se produzca como parte del riesgo y ventura de su empresa.

El gasto plurianual se distribuirá cronológicamente de la siguiente forma (sujeto a variaciones dependiendo de cuándo se produzca la formalización del contrato):

DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL GASTO	IMPORTE S/IMPUESTOS
<b>2025</b>	<b>11.405,62 €</b>
<b>2026</b>	<b>27.373,50 €</b>
<b>2027</b>	<b>15.967,88 €</b>

**MODIFICACIONES PREVISTAS:**

*En aplicación de lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, a continuación, se detallan los supuestos en los que podrá modificarse el contrato:*

*La necesidad o conveniencia de modificar los medios materiales adscritos con los que se lleva a cabo la prestación del servicio, como consecuencia de avances técnicos que mejoren la prestación, siempre y cuando la disponibilidad en el mercado se haya producido con posterioridad al contrato, o cuando dicha modificación resulte exigible en virtud de modificaciones normativas o de seguridad.*

*También será causa de modificación el aumento de la demanda sobre la estimación de consumo establecida por incremento de las necesidades asistenciales.*

**ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS:**

*Conforme a lo anterior, y con la finalidad de eliminar una excesiva rigidez que pudiera dificultar la consecución de los intereses generales perseguidos por la presente licitación, se considerarán modificaciones contractuales previstas, siempre que se produzcan dentro de los límites descritos, las variaciones de los servicios asociados a la prestación que no alteren de manera sustancial la naturaleza de los mismos, ni sean de tal entidad que superen los porcentajes previstos en esta cláusula.*

**CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN:**

*Todas las variaciones del servicio que se consideran modificaciones previstas del objeto del contrato, conforme a los términos antes expuestos, se llevarán a cabo, cuando proceda, con la aprobación del Órgano de contratación.*

**PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:**

*Estas modificaciones afectarán como máximo al 20% del importe de licitación y ya se ha tenido en cuenta en el valor estimado del contrato.*

*A este respecto, hasta un límite de un 20% de las desviaciones que se produzcan sobre el precio del contrato y unidades de servicios estimadas en el expediente se considerarán modificaciones previstas en pliegos en los términos de la cláusula 25 del presente PCAP y del artículo 204 de la LCSP y ello debido a la propia naturaleza de las prestaciones y de la función de colaboración de las Mutuas toda vez que la asistencia sanitaria que debe prestarse y por tanto la posibilidad de solicitarse los servicios que constituyen el objeto de este expediente contractual pueden aumentar en función del posible aumento del número y tipo de necesidades asistenciales derivadas del posible aumento de colectivo protegido, de siniestralidad de la Mutua o de prestar servicio a otras Mutuas conforme indica el artículo 11 del RD 1630/2011.*

**En su Apartado 7 DEL ANEXO I del PCAP:**

**Donde se lee:**

**7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Tramitación: **Ordinaria**

Procedimiento: **Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)**



**Mutua  
Montañesa**  
Mmuy fácil

**Plazo de presentación: Hasta las 18:00 h del 6 de junio de 2025.**

**Forma de presentación de ofertas:** Electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM).

<https://licitaciones.mtuamontanesa.es/portal>

**Apertura SOBRE ÚNICO a las 12:00 horas de la mañana del 9 de junio de 2025** en las dependencias de Mutua Montañesa situadas en la Calle Ataúlfo Argenta 19 – 39004 Santander.

**Los licitadores interesados en asistir a la apertura telemática deberán contactar con al menos 24 horas de antelación al buzón [licitaciones@mutuamontanesa.es](mailto:licitaciones@mutuamontanesa.es) manifestando su interés, con el fin de acreditarles y facilitarles código de acceso a la sesión de apertura.**

**Debe leerse:**

#### **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Tramitación: **Ordinaria**

Procedimiento: **Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP)**

**Plazo de presentación: Hasta las 18:00 h del 16 de junio de 2025.**

**Forma de presentación de ofertas:** Electrónicamente a través del Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM).

<https://licitaciones.mtuamontanesa.es/portal>

**Apertura SOBRE ÚNICO a las 12:00 horas de la mañana del 17 de junio de 2025** en las dependencias de Mutua Montañesa situadas en la Calle Ataúlfo Argenta 19 – 39004 Santander.

**Los licitadores interesados en asistir a la apertura telemática deberán contactar con al menos 24 horas de antelación al buzón [licitaciones@mutuamontanesa.es](mailto:licitaciones@mutuamontanesa.es) manifestando su interés, con el fin de acreditarles y facilitarles código de acceso a la sesión de apertura.**

Santander, a 6 de junio de 2025.

El Órgano de Contratación de Mutua Montañesa